



Oficio Circular No. MF-SA-CTI-SFOL-2009 1933

Quito, 31 MAR 2009

Señores
**MÁXIMAS AUTORIDADES
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**
Presente

De mi consideración:

En consideración a las resoluciones adoptadas por la Comisión CONESUP - Ministerio de Finanzas, me permito dar a conocer a ustedes las siguientes recomendaciones:

1. Una vez suscrita el Acta de reliquidación de los valores que por concepto de participaciones en impuestos del ejercicio fiscal 2008, tienen las Universidades y Escuelas Politécnicas del País, se deberá realizar el respectivo ajuste en el asiento de apertura, para lo cual deberán comunicarse con la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental donde se proporcionará el asesoramiento técnico correspondiente.
2. Los montos definidos para cada una de las entidades se podrán utilizar para cubrir obligaciones pendientes de años anteriores que consten en el asiento de apertura aprobado y de producirse un saldo, éste podrá incorporarse al Presupuesto del presente ejercicio fiscal, debiendo realizar una modificación presupuestaria tanto en ingresos como en gastos, que deberá ser validada por el Ministerio de Finanzas, por cuanto se refiere a aumentos presupuestarios.
3. Otro de los puntos acordados se refiere a la carga de los distributivos de remuneraciones hasta el 10 de abril de 2009, que servirá para validar las nóminas que se generen a partir de abril, para lo cual se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Remitir a la Subsecretaría de Presupuestos el Distributivo en la plantilla que se adjunta, que es la misma que se proporcionó con anterioridad, únicamente están actualizados varios catálogos como: códigos de cargos, régimen laboral y comisión.
 - Las Universidades que tienen cargado el Distributivo en el eSipren, deberán registrar las novedades (movimientos del personal) a través del sistema utilizando la opción de reformas web o a través de carga masiva de información.
 - En el caso de que la institución requiera de asistencia técnica deberá comunicarse con la Subsecretaría de Presupuestos.



31 MAR 2009 1933 DM 280

- La opción preplanilla IESS del eSipren es una ayuda para que la institución concuerde las bases de aportación generadas en el distributivo, de acuerdo a las normas legales, frente a las registradas en el Sistema Historia Laboral del IESS, para lo cual se deberá registrar correctamente en el Distributivo el régimen y la Remuneración Mensual Unificada.

Atentamente.

Econ. Isela Sánchez Viñán
MINISTRA DE FINANZAS, ENC.

